ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE DIRIGIDO A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.

ESTUDIO PREVIO No.	749	**SOLICITUD DE CDP:**	989
PROCESO No.	765	**CDP No.**	1024

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado	X	
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	21 DE OCTUBRE DE 2025					
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	Política pública de mujer y equidad de género				
		Política pública de primera infancia, infancia y adolescencia. ✓				
		Política pública de juventudes –				
		Política pública de salud mental –				
		Política pública de población NARP ✓				
		Política pública de población con discapacidad ✓				
	Articulación Planes					
	Nacional	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA.2022 – 2026 ✓				
	Departamental	PLAN DESARROLLO DEPARTAMENTAL OPORTUNIDADES PARA CASANARE. 2024 – 2027 ✓				
	Sectorial	NA				
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto	N/A			
		Pilar	N/A			
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.** X ✓

	Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027		
	Objetivo General: Promover el desarrollo social incluyente a través de un ciclo dinámico de inversión en áreas como educación, salud, cultura, deporte y recreación, inclusión social, trabajo, vivienda, ciudad y territorio, como base del desarrollo social del municipio.		
	Concepto	**Código**	**Nombre**
	LÍNEA ESTRATÉGICA	1	TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE.
	Sector	41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
	Programa	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
	Código de Producto DNP	4102001	Servicio de atención integral a la primera infancia
	Subprograma	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social
	Indicador de producto del programa	410200100	Niños y niñas atendidos en Servicio integrales
1.3 Articulación herramientas de planeación			
1.3.1 Nombre del proyecto	DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA		
1.3.2 Código BPPIM	202500000018499		
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	DISMINUIR FACTORES DE RIESGOS QUE AFECTAN LA DESPROTECCIÓN Y DESNUTRICION INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA		
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Niños y niñas atendidos en Servicio integrales		
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Porcentaje de niñas y niños en primera infancia con atenciones priorizadas en el marco de la atención integral		
1.3.6 Actividades del proyecto	Desarrollar actividades educativas, recreativas y lúdicas		

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				**ATENCIÓN A LA POBREZA Y POBLACIÓN VULNERABLE**		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**CODIGO CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**
2.3.41.4102.1500.202500000018499	DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.3.3.1.00.01	R.B. LIBRE DESTINACIÓN - I. C. L. D.	2.3.2.02.02.009	$39.799.886	91124
			VALOR TOTAL		$39.799.886	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
					N/A
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				QUINCE (15) DIAS	

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1 Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Niños y niñas atendidos en Servicio integrales	Numero	4	4	1	1	1		1		1		1
Resultado	Porcentaje de niñas y niños en primera infancia con atenciones priorizadas en el marco de la atención integral	%	33.67	33.67	33.67	33.67	33.67		33.67		33.67		33.67

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
0 - 2 AÑOS	627	640									1.267	DANE 2023
3 – 5 AÑOS	681	692									1.373	DANE 2023
6 – 13 AÑOS	1.874	1.933									3.807	DANE 2023
14 – 17 AÑOS	906	993									1.899	DANE 2023
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA	4.088	4.258									8.346	DANE 2023

3.3.- Población Atendida	800	Población atendida
3.4- Relación costo beneficio	$49.750	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

El municipio de Tauramena, Casanare, debe propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los diferentes sectores de poblaciones del municipio, en el presente estudio previo refiere al grupo de primera infancia, infancia, adolescencia y familia; a través del desarrollo de los diferentes programas y proyectos que satisfacen las necesidades y atienden la problemática latente de la población en mención.

El Plan de Desarrollo municipal 2024 – 2027, fue aprobado mediante acuerdo municipal No. 06 del 28 de mayo de 2024, cada uno de sus componentes se articula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS los pactos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia potencia mundial de la vida. Establece 4 dimensiones estratégicas que serán los principales pilares para implementar. Para el presente proceso la línea estratégica corresponde a Tauramena, es inversión social incluyente; sector Inclusión social y reconciliación; con los siguientes indicadores:

_ META CUATRIENIO: Línea Base: 20,02% //Meta Cuatrienio:20,02%.
_ META PRODUCTO 1: Niños y niñas atendidos en servicios integrales

Conforme al diagnóstico del Plan de Desarrollo 2024- 2027 los niños, niñas y adolescentes son esenciales para el desarrollo territorial. Son titulares de los mismos derechos que las demás personas, pero con un énfasis particular reconocido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia. Además, representan una población fundamental en términos del curso de vida y a nivel demográfico, ya que la garantía de sus derechos incide de manera significativa en las trayectorias de vida de la población, tanto a nivel individual como colectivo. Finalmente, se caracterizan y desarrollan como personas de formas diferentes, por lo cual la garantía de sus derechos y la promoción del desarrollo a lo largo de su vida, exige reconocer dichas particularidades a nivel individual y social.

El municipio de Tauramena contribuye en la generación de acciones dirigidas a la infancia y adolescencia, en concordancia con la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia adoptada mediante Acuerdo Municipal 09 del 27 de mayo de 2019, en uno de sus objetivos: Atender integralmente a las niñas, niños y adolescentes respondiendo a sus intereses, necesidades y características del contexto. Y en el plan estratégico o de gestión; Eje 3. PROMOCION y GARANTIA DE LOS DERECHOS A LA EDUCACION, LA FORMACION INTEGRAL, EL ARTE, LA CREATIVIDAD, LA CULTURA, EL DEPORTE, EL JUEGO Y LA RECREACION; en sus líneas estratégicas en clave de realizaciones para la infancia y la adolescencia: Promocionar y realizar eventos organizados de manera exclusiva para los niños, niñas y adolescentes, desarrollando actividades artísticas, deportivas. recreativas y culturales innovadoras de interés para los niños y adolescentes del Municipio.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

Los espacios lúdicos y recreativos constituyen escenarios fundamentales para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, pues a través del juego y la interacción social logran aprender, relacionarse con su entorno, comprender normas y participar activamente en la sociedad a la que pertenecen. Contar con estos espacios favorece el desarrollo de habilidades comunicativas, la concentración, la imaginación y la creatividad, además de contribuir a su bienestar físico, mental y social.

En el contexto actual, se reconoce a nivel internacional, gubernamental y desde la sociedad civil, la importancia de invertir en programas dirigidos al desarrollo de la primera infancia, la infancia y la adolescencia. Cada vez más adultos, padres y profesionales comprenden su corresponsabilidad en la promoción de entornos que garanticen el crecimiento armónico y la formación integral de los menores, lo que requiere esfuerzos coordinados y sostenidos en el tiempo.

No obstante, en nuestro país persiste una problemática relacionada con la falta de sensibilidad y compromiso por parte de algunas familias y cuidadores frente a su deber de acompañar y proteger a los niños y niñas. Esta situación limita las oportunidades de participación y desarrollo, afectando su bienestar emocional y social.
Ante esta realidad, se hace necesario fortalecer las estrategias que promuevan espacios de juego, recreación y actividad física orientados a estimular el desarrollo integral de la niñez. Estas acciones deben propiciar el aprendizaje de valores, la convivencia y el fortalecimiento de habilidades sociales, cognitivas y motrices.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar la contratación de apoyo logístico para el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y deportivas dirigidas a la población de primera infancia, infancia y adolescencia del municipio de **Tauramena, Casanare**, con el fin de contribuir a su formación integral y mejorar su calidad de vida.

4.1.3. Justificación:

En cumplimiento al Artículo 30 de la Ley 1098 de 2006 código la infancia y la adolescencia, señala que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, el esparcimiento, juegos y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a la participación de la vida cultural y las artes. A su vez, el artículo 41 fijas las obligaciones del Estado donde se da a conocer que debe ser entendido éste como el contexto institucional que debe propiciar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, entre otras se deberá realizar las siguientes funciones:

1. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
2. Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su afectación o amenaza a través del diseño y la ejecución de las políticas públicas.
3. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos (...) lo que implica la generación de espacios y acciones que permitan el desarrollo integral de los niños y niñas en todas las esferas, incluyendo la recreación y el sano esparcimiento.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se considera de gran importancia generar una atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia del municipio de Tauramena, a llevar a cabo el día dulce, acciones encaminadas a satisfacer las necesidades lúdicas y recreativas, el desarrollo de las capacidades de los niños y niñas, desde la generación de espacios y estrategias que permitan su pleno desarrollo. Igualmente, espacios que propendan por la unión familiar, buscando que padres e hijos compartan actividades donde se generen lazos afectivos más fuertes en el núcleo familiar y se resalten los deberes y derechos de los niños y niñas.

Los beneficios de la recreación para los niños, no solo fomentan su desarrollo físico, también mejoran su capacidad cognitiva, social, motriz y emocional, entre otros beneficios los siguientes:

1. Mejora su competitividad
2. Desarrolla su creatividad
3. Fomenta su desarrollo integral
4. Afianza lazos familiares
5. Aumenta su confianza en sí mismo

En este orden de ideas, se hace necesario para el municipio, y dado su compromiso con este grupo poblacional, como es la niñez, es importante desarrollar el objeto del presente proceso, contribuyendo con las acciones dirigidas a los niños, realizando la conmemoración del día dulce, cumpliendo con la celebración de estas fechas, con la generación de espacios para la participación de la familia y su unidad.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Fortalecer el desarrollo integral de la población de primera infancia, infancia y adolescencia del municipio de Tauramena, Casanare, mediante la implementación de actividades lúdicas, recreativas y deportivas que promuevan el aprendizaje, la convivencia, la creatividad y el bienestar físico, mental y social.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE DIRIGIDO A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Es la única alternativa analizada; teniendo en cuenta que a través de la realización de las actividades recreativas y lúdicas, se considera de gran importancia generar una atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia del municipio de Tauramena, a llevar a cabo el día dulce, acciones encaminadas a satisfacer las

necesidades lúdicas y recreativas, el desarrollo de las capacidades de los niños y niñas, desde la generación de espacios y estrategias que permitan su pleno desarrollo. Igualmente, espacios que propendan por la unión familiar.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Con el objetivo de optimizar le ejecución de los recursos destinados al proyecto DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, las actividades que se pretenden desarrollar con esta contratación son:

- Logística para la dulce cabalga de caballos de palo.
- Actividades lúdicas y recreativas match recreativo, saltarines
- Stan para fotografía
- Algodoneras
- Entrega de dulces surtidos (chupeta, galleta, masmelos, dulces)
- Suministro de agua
- Entrega de calabazas
- Logística sonido

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

El código de la Infancia y la Adolescencia, contenido en la Ley 1098 de 2006, tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas, a los y las adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión y que prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. Artículo 201 establece que "se entienden por políticas públicas de infancia y adolescencia, el conjunto de acciones que adelanta el Estado, con la participación de la sociedad y de la familia, para garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Las políticas públicas se ejecutan a través de la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de planes, programas, proyectos y estrategias". Artículo 202, establece que "son objetivos de las políticas públicas: orientar la acción y los recursos del Estado hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, las niñas, los y las adolescentes como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos; mantener actualizados los sistemas y las estrategias de información que permitan fundamentar la adopción de decisiones adecuadas y oportunas sobre la materia; diseñar y poner en marcha acciones para lograr la inclusión de la población infantil más vulnerable a la vida social en condiciones de igualdad; y fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial".

La Política de primera infancia y adolescencia, la cual es de obligatorio cumplimiento según la ley 1098 de 2006 y la ley 1804 de 2016, la cual regula la primera infancia. Dicha política cuenta con enfoque de protección integral, que garantiza el acceso a los servicios y restablecimiento de los derechos. Dicha política de Infancia y Adolescencia de Tauramena establece que la familia, la sociedad y el Estado como entornos protectores de las niñas, niños y adolescentes y fue actualizada en el año 2019.

Que el artículo 52 de la Constitución Política, se desarrolló mediante La Ley 181 de 1995, Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte• modificada por la Ley 494 de 1999 y reformada por la Ley 582 de 2000, en su artículo 1 º establece: "Artículo 1°.- Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el

aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y ha juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitar/e el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

En este sentido, la Constitución Política ha establecido que "el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre". (Artículo 52).

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

Ley 617 de 2000. "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto Nacional 2577 de 2005. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1º- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Texto Subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-579 de 2001, condicionalmente, en el sentido de que sólo cobija aquellos actos administrativos válidamente expedidos por las corporaciones públicas del nivel territorial -Asambleas y Concejos.

Artículo 6: "Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:
... Cuarta, quinta y sexta: 80%"

Por lo anterior, es claro, que, para el Municipio de Tauramena, por ser un municipio de quinta (5) categoría, el 20% de los recursos de ingreso corriente de libre destinación de la cada vigencia fiscal, deben destinarse a inversión, discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional.

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la subsección 6 de la sección 1 del capítulo 1 del título I de la parte 2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 es deber de la Entidad Estatal durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. En este contexto, para los efectos de la guía, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del proceso de contratación, De esta manera, el estudio del sector permite

identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con base en este sustento legal y siguiendo la metodología definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento GEES versión 2 del 24 de junio de 2022, denominado Guía de Elaboración de Estudios de Sector, se recopilan los estudios de planificación que sustentan al Municipio para adelantar el proceso de contratación respectivo. Se desarrolla conforme a la guía publicada en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES, establece la estructura del Estudio del Sector a seguir:

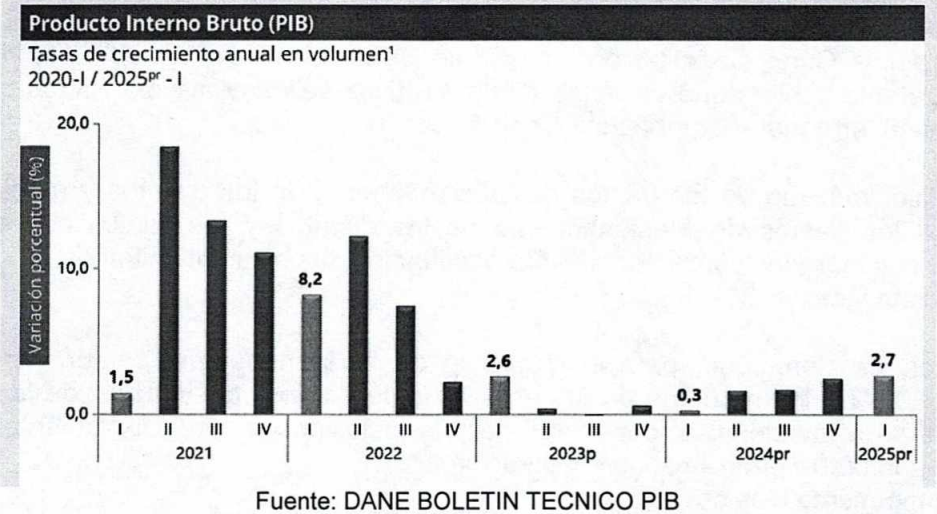
1. Aspectos generales del mercado
2. Comportamiento del Gasto Histórico
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio del mercado

5.1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ECONOMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB NACIONAL TRIMESTRAL (DANE, 2025). **PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN.** Información I trimestre 2025

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024



Fuente: DANE BOLETIN TECNICO PIB
Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la

variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (DANE, 2025)

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)
Información junio 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

FUENTE DANE BOLETIN TECNICO
Recuperado de:

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.
En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último,

Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,06	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC

TÉCNICO

Además de las Descritas en el numeral 5. del estudio previo, se puede mencionar lo siguiente:

EN ATENCIÓN AL DECRETO 1082 DE 2015, LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE UNSPSC (CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS) ASÍ:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
80141607	Gestión de eventos

REGULATORIOS

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme al Artículo 95 de la Ley 1474, y con fundamento en lo señalado el Artículo 2.2.1.2.1 .5.1. del Decreto 1082 de 2015; por tratarse de un contrato de servicio y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1 .5.2. del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

Conforme al Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, el cual establece lo siguiente: En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o

servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes; una vez verificada la naturaleza, alcance del objeto y condiciones técnicas del presente proceso de selección, se constata que para el presente NO **aplica el decreto en mención.**

Teniendo en cuenta, el análisis del sector del presente proceso de selección, los interesados en participar son empresas y personas naturales domiciliadas en Colombia, además si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso es susceptible de limitarse a MIPYME municipales o departamentales.

Según los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US S125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el electo determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, umbral www.colombiacompra.gov.co

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	532.338.092

Información suministrada por MinCIT.
Vigente desde el 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2025

Circunstancia que se actualiza en el caso concreto, es decir, que el presupuesto oficial no supera ese monto, por esa razón, si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas el Proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

5.1.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La fuente de información primaria del municipio de Tauramena, con respecto al gasto histórico de procesos de selección referentes a servicios de logística, son utilizados como referentes para el presente proceso de contratación, se recopila información necesaria en cuanto a los potenciales proveedores, históricos de precios, retroalimentación del mercado, entre otros.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: *¿ Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio ?*

El municipio de Tauramena para este tipo de adquisiciones, ha utilizado principalmente procesos de mínima cuantía, dependiendo del tiempo a utilizar del servicio y el valor del mismo. Se puede observar en los siguientes procesos de selección; los cuales se encuentran disponibles para consulta en la https://www.colombiacompra.gov.co, y que ya han sido celebrados los respectivos contratos de servicios por parte

de la administración municipal:
A NIVEL MUNICIPAL:

Modalidad de contratación Y Nº de proceso SECOP I Y SECOP II	OBJETO	**VALOR**	**CONTRATISTA**
MINIMA CUANTIA MCMT-SDS-014-2024 **SECOP II**	DESARROLLAR ACTIVIDADES LUDICO, RECREATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.	$36.286.200	ACHAGUA COMPANY S.A.S NIT. 901494294-6 R/L ANA YAJAIRA LOPEZ MARTÍNEZ
MINIMA CUANTIA MCMT-SDS-062-2024 **SECOP II**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DULCE DIRIGIDO A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	$36.376.500	SAROM SOLUCIONES S.A.S NIT. 901386044-9 R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE
MINIMA CUANTIA MCMT-SDS-070-2024 **SECOP II**	DESARROLLAR ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE HACEN PARTE DE LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	$19.999.000	JEFFERSON JOAO TOVAR FRANCO NIT. 1115913812-0
MINIMA CUANTIA MCMT-SDS-034-2023 **SECOP I**	DESARROLLAR ACTIVIDADES LUDICO, RECREATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.	$24.726.800	OMAR HERNANDO CALLE RUIZ, propietario del establecimiento de comercio DISTRILUJOS NIT No. 8012817-1
MINIMA CUANTIA MCMT-SDS-076-2022 **SECOP I**	REALIZACION DE EVENTO LÚDICO DE PROMOCIÓN DE ESCENARIOS ALTERNATIVOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS, DENOMINADA "CARAVANA DE LA ALEGRÍA.	$26.981.488	OMAR HERNANDO CALLE RUIZ, propietario del establecimiento de comercio DISTRILUJOS NIT No. 8012817-1
MINIMA CUANTIA MCMT-SDS-052-2022 **SECOP I**	DESARROLLAR ACTIVIDADES RECREATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$23.984.000	OMAR HERNANDO CALLE RUIZ, propietario del establecimiento de comercio DISTRILUJOS NIT No. 8012817-1
MINIMA CUANTIA MCMT-SDS-023-2015 **SECOP I**	DESARROLLO DE JORNADAS LUDICAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE CELEBRAR EL DIA DE LA NIÑEZ	$18.000.000	CORPORACIÓN PLANETA AZUL LLANO CORAZUL
MINIMA CUANTÍA MCMT-SDS-021-2016 **SECOP I**	DESARROLLO DE JORNADAS LUDICAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CON EL FIN DE CELEBRAR EL DIA DE LA NIÑEZ	$8.363.600	JOHANNA NATHALY GARCÍA GUTIERREZ, propietaria Del establecimiento de comercio ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS
MINIMA CUANTÍA MCMT-SDS-027-2018 **SECOP I**	DESARROLLO DE JORNADAS LUDICAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE CON EL FIN DE CELEBRAR EL DIA DE LA NIÑEZ	$16.000.000	JEFFERSON JOAO TOVAR FRANCO NIT 1115913812-0

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para identificar las compras que otras entidades, han realizado con alcance similar al objeto del presente proceso de selección, se procedió a realizar consulta en el SECOP los procesos de contratación de Mínima Cuantía donde se hayan prestado servicios para el apoyo logístico, organización, promoción y gestión de eventos. En entidades territoriales del Departamento de Casanare y del territorio nacional.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
MIN-MSLP-057-2023	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	PRESTAR APOYO LOGÍSTICO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS DE DIÁLOGO Y LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020-2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE	$30,000,000	GEIVER OFREY GIRÓN HEREDIA, Cédula de Ciudadanía No. 9434798
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 10.088-2023	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OROCUE	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, IX CAMPAMENTO JUVENIL Y CARRERA DE COLOR RUN EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$23,610,000	JOSE JESUS ELEICA SUAREZ, Cédula de Ciudadanía No. 1117325240
SC-SG-MC-043 DE 2023	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARRALLAR ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN Y PROMUEVEN LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD.	$24,993,000	PLUTARCO PRECIADO CASTILLO, Cédula de Ciudadanía No. 74810089

En este orden de ideas, y conforme a la modalidad de selección del presente proceso, para el presente estudio del sector, se consultó la condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, consolidando la información de la demanda del municipio para el servicio de logística para el desarrollo de eventos lúdicos y recreativos, de la cual se acopió información suficiente de precios históricos, calidad, condiciones; con el propósito de definir el presupuesto y demás condiciones, sean las más adecuadas y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía. Conforme lo indica la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. Recuperado de https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

En los diferentes procesos de contratación se ha requerido lo siguiente:

Cantidad del bien o servicio: Los diferentes procesos celebrados que son estudio para el presente proceso convergen en solicitar el servicio de logística para el desarrollo de eventos lúdicos y recreativo,
Experiencia del proceso: Para los procesos de selección analizados en este capítulo se requirió experiencia especifica mínimo 1 vez el presupuesto oficial.
Condiciones de pago: Para los contratos de servicio anteriormente estudiados la entidad municipal ha manejado como forma de pago, por medio de acta de liquidación, previo lleno de los requisitos para tal fin y visto bueno del supervisor.

5.1.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar los posibles proveedores que pueden suministrar el servicio

requerido en el presente proceso para satisfacer la necesidad de la Entidad. Con la información recopilada en los aspectos generales del mercado y análisis de la demanda, se cuenta con una información consolidada que permite a la Entidad definir sus requisitos habilitantes en el proceso de selección.

¿ A quién se va a comprar ?

Como parte del estudio de la oferta, la Entidad Estatal identificó a los posibles proveedores del mercado del servicio, su tamaño empresarial, ubicación, y comportamiento financiero (si aplica), con base en la información consolidada en el gastos histórico a nivel local, departamental y nacional, de los proveedores que participaron en los procesos históricos de contratación de las entidades estatales, tanto como proponentes como contratistas.

El municipio de Tauramena considera que los posibles proveedores, basado en el comportamiento histórico de la demanda, en los diferentes procesos que se han estudiado en este análisis de la demanda se han presentado a los procesos, estaciones de servicios en calidad de distribuidor minorista, siendo el siguiente el potencial proveedor:

POSIBLES OFERENTES			
NOMBRE	**NIT O CEDULA**	**UBICACIÓN**	**TAMAÑO EMPRESARIAL**
OMAR HERNANDO CALLE RUIZ, propietario del establecimiento de comercio DISTRILUJOS	NIT No. 012817-1	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA
ACHAGUA COMPANY S.A.S	NIT. 901494294-6	Monterrey Casanare	MICRO EMPRESA
SAROM SOLUCIONES SAS,	Nit No. 901386044	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA
LOGISTICA Y SUMINISTRO DEL CASANARE S.A.S.,	Nit No. 901283650	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA
CORPORACIÓN PLANETA AZUL LLANO CORAZUL	NIT. 001623652	Yopal, Casanare	MICRO EMPRESA
JOHANNA NATHALY GARCÍA GUTIERREZ, propietaria Del establecimiento de comercio ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS	NIT. 3.481.149-1	Yopal, Casanare	MICRO EMPRESA
INUCLEO INGENIERIA S.A.S,	Nit No. 901253365	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA
JEFFERSON JOAO TOVAR FRANCO	NIT 115913812-0	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA

5.1.4 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, el secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena - Casanare, el licenciado WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL, teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a desarrollar, plazo y forma de pago; para definir el presupuesto oficial se realizó con base en un estudio de mercado basado en COTIZACIONES, por cada bien o servicio requerido se HICIERON TRES SOLICITUDES DE COTIZACIÓN, las cuales fueron dirigidas a personas naturales y/o jurídicas, con la idoneidad para dar respuesta al municipio, igualmente son empresas que tienen la actividad económica relacionadas con los ítems a cotizar; de los cuales se tomó el MENOR VALOR, en consecuencia las cotizaciones fueron dirigidas a las siguientes empresas:

- ✓ COTIZACION No. 1 JOAO TOVAR FRANCO NIT. 1115913812-0
- ✓ COTIZACION No. 2 LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE SAS NIT. 901283650-1
- ✓ COTIZACION No. 3. SAROM SOLUCIONES S.A.S NIT. 901386044-9

RESULTADO DE LAS COTIZACIONES REALIZADAS

De las solicitudes de cotización, se recibió respuesta de las dos empresas, por lo que se procedió a tomar el MENOR VALOR de cada uno de los ítems cotizados, para determinar el presupuesto oficial.

Igualmente, es importante mencionar que los precios de las cotizaciones presentadas a la Entidad incluyen todos los gastos inherentes a la contratación con el Estado; teniendo en cuenta que en la solicitud de cotización se advierte que: "*Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurriría por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, relacionados en el ítem denominado "**GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO**". Para tal efecto, quien cotiza al Municipio, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están inmersos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están incluidos todos los costos relacionados en el presente documento (Es decir, los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de las obligaciones contractuales*)". SE ANEXA LAS SOLICITUDES DE COTIZACION Y COTIZACIONES RECIBIDAS.

Los precios cotizados al municipio, contiene un elemento diferenciador de oferta con entidades del Estado, el cual tiene unos gastos como contratista proveedor, quiere decir, que están incluidos todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista, gastos como transporte, estampillas, impuestos, pólizas, gastos administrativos, gastos operativos, la forma de pago no es contra entrega, se debe tramitar un acta para cobrar; entre otros gastos inherentes a la contratación con entidades del Estado. En lo que concierne a la formalización del contrato los gastos son los siguientes:

GASTOS DE FORMALIZACION CONTRATO	%
Estampilla pro adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura	2 %
Tasa pro deporte y recreación	2,5%
Garantías	1.2% - 3%

En consecuencia, de las cotizaciones recibidas, se obtuvo el precio de mercado, por cada ítem, **tomando la de MENOR VALOR** para definir el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se anexa estudio de mercado.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual.

El contratista pondrá a disposición su idoneidad y capacidad administrativa y operativa para garantizar la realización de dos eventos, uno a realizar en la vereda Paso Cusiana y el otro en el área urbana del municipio, conforme a las siguientes actividades y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Servicio de alquiler de camión grúa con planchón mínimo 2 metros, para hacer acompañamiento al recorrido de la dulce cabalga de caballos de palo, en el horario de 2:00 pm a 6:00 pm, servicio a todo costo.	Global	1

2	Sonido móvil compuesto por 4 cabinas beta 3 de 14 watt, acompañado de 2 bajos, 2 micrófonos, incluye planta eléctrica, para hacer acompañamiento al recorrido de la dulce cabalga de caballos de palo, en el horario de 2:00 pm a 6:00 pm, a todo costo.	Global	1
3	Premio primer puesto, para el concurso de disfraces en las siguientes cuatro (4) categorías: disfraz familiar, disfraz infantil (1 - 5 años), disfraz infantil (6 a 10 años), disfraz (11 a 15 años)	Global	4
4	Premio segundo puesto, para el concurso de disfraces en las siguientes cuatro (4) categorías: disfraz familiar, disfraz infantil (1 - 5 años), disfraz infantil (6 a 10 años), disfraz (11 a 15 años).	Global	4
5	Premio tercer puesto, para el concurso de disfraces en las siguientes cuatro (4) categorías: disfraz familiar, disfraz infantil (1 - 5 años), disfraz infantil (6 a 10 años), disfraz (11 a 15 años).	Global	4
6	Premio primer puesto, para el concurso de caballos de palo siguientes seis (6) categorías: caballo más pequeño, Caballo más grande, Dependencia más numerosa, Caballo más Creativo, Familia más numerosa y Barrio más numeroso.	Global	3
7	Premio segundo puesto, para el concurso de caballos de palo siguientes seis (6) categorías: caballo más pequeño, Caballo más grande, Dependencia más numerosa, Caballo más Creativo, Familia más numerosa y Barrio más numeroso.	Global	3
8	Premio tercer puesto, Premio segundo puesto, para el concurso de caballos de palo siguientes seis (6) categorías: caballo más pequeño, Caballo más grande, Dependencia más numerosa, Caballo más Creativo, Familia más numerosa y Barrio más numeroso.	Global	3
9	Premio primer (1) puesto, para el concurso de mejor presentación de la cabalgata de palos.	Global	1
10	Premio segundo (2) puesto, para el concurso de mejor presentación de la cabalgata de palos.	Global	1
11	Premio (3) puesto, para el concurso de mejor presentación de la cabalgata de palos.	Global	1
12	Match recreativo (evento lúdico y recreativo). Comprende de cinco (5) estaciones de juego diseñadas para que los asistentes interactúen compitiendo en diferentes modalidades, incluyendo juegos que ponen a prueba las diferentes habilidades y destrezas de todos los participantes. Esta jornada se realizará en el corregimiento de Paso Cusiana	Jornada	1
13	Jurado calificadores	UNIDAD	3
14	Tarro en forma de Calabaza - baldes plástico grande para guardar dulces, moldeada para parecer a una calabaza, con cara sonriente y expresión amigable.	Unidad	800
15	CHUPETA RELLENA DE CHICLE, paquete X 24 unidades	Paquete	38
16	GALLETA tipo wafer con crema sabor a vainilla o surtido, paquete x 24 unidades	Paquete	38
17	MASMELOS, paquete X 50 unidades con empaque individual	Paquete	20
18	DULCES blandos masticables, surtidos, paquete x 100 unidades con empaque individual	Paquete	98
19	Alquiler y operación de sonido (2000 watts de salida cuatro cabinas) 2 micrófonos de cable. sonido y montaje con toda incluido, durante el desarrollo del evento	Global	2

20	Stan para fotos, con medidas mínimas alto 2 mt, y ancho 1.5 mt, estructura decorada con temática dirigida a los niños y niñas, con globos, luces, diferentes figuras fantasmas.	UNIDAD	2
21	Decoración del evento alusivo al día dulce dirigido a niños y niñas, para realizar desfile de disfraces, para el área rural	Global	1
22	Decoración del evento alusivo a la dulce cabalgata llanera, heno, pasarela en estibas, con reflectores, dirigido a niños y niñas, para realizar desfile de disfraces, para el área urbana	Global	1
23	Alquiler dos (2) saltarines, incluye instalación y transporte del mismo, estas jornadas son una (1) en el corregimiento de Paso Cusiana y una (1) en el área urbana.	Jornada	2
24	Alquiler de dos (2) algodoneras, incluye instalación y transporte del mismo e insumos para la elaboración de 300 algodones, estas jornada se debe realizar una (1) en el corregimiento de Paso Cusiana y una (1) en el área urbana del municipio	Global	2
25	Agua potable empacada en bolsa 300 ml	Unidad	1400

EN ATENCIÓN AL DECRETO 1082 DE 2015, LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE UNSPSC (CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS) ASÍ:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
80141607	Gestión de eventos

Obligaciones generales a desarrollar:

1. Garantizar el sonido, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presupuesto, a todo costo instalado en el lugar del evento y con personal idóneo que lo maneje. Tener prevista una planta eléctrica en caso de que falle el fluido eléctrico.
2. Garantizar la entrega de una calabaza, compuesta por 1 chupeta, 1 masmelo, 1 galleta y 10 dulces blandos masticables y los dulces restantes serán entregados durante las jornadas.
3. Los dulces y galletas suministrados deberán cumplir con las normas vigentes de higiene y calidad establecidas por las autoridades sanitarias. Asimismo, deberán contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA y garantizar que los productos no se encuentren vencidos ni próximos a su fecha de expiración al momento de la entrega.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación, propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tauramena.
5. El contratista dispondrá directamente del personal requerido y necesario para la ejecución del contrato proyecto, los cuales no tendrán ninguna relación laboral con el municipio.
6. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Tauramena o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir. El municipio de Tauramena no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que pudiese sufrir por acto u omisiones del propio contratista ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, pérdida o daño de los bienes a adquirir por parte del contratista, para realizar la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista.
7. El contratista estará en permanente comunicación con el interventor y/o supervisor y reportará oportunamente las novedades relacionadas en desarrollo del objeto contratado.
8. El contratista dispondrá de manera responsable de los bienes inmuebles del Municipio de Tauramena que se destinen para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.
9. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social.
10. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato todas las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta y cualquier modificación deberá ser autorizada mediante comité por parte de la

supervisión del contrato.

11. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, el informe de ejecución evidenciando el cumplimiento de las obligaciones del contrato, que incluirá registro fotográfico de cada una de las actividades del contrato.
12. El contratista atenderá los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
13. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
14. El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
15. El Contratista se obliga a aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión MIPG.
16. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
17. El contratista se obliga a observar e implementar medidas sanitarias y de seguridad que conforme a la naturaleza de las especificaciones y actividades contractuales se encuentren vigentes durante el desarrollo de la ejecución contractual
18. Contar con los permisos requeridos por parte de la Secretaría de Gobierno Municipal para la realización de cada actividad descrita en la programación de la celebración del día dulce en el municipio
19. **Elaborar un plan de contingencia**, para garantizar la seguridad del evento y contar con las acciones preventivas en el desarrollo del evento

Obligaciones del Supervisor

1. Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
2. Realizar informe de supervisión
3. Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el numeral 5.2 del presente estudio previo
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			N/A
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES			N/A
PERMISOS DERECHO DE AUTOR			N/A
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES			N/A
LICENCIAS			N/A

AMBIENTALES			
OTROS PERMISOS AMBIENTALES			N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No.14 del 19 de noviembre de 2024.

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

La modalidad de Selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito indispensable, cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

ART. 2.2.1.2.1.5.2.—Modificado. D. 1860/2021, art. 2º. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2º, 3º y 4º del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La entidad estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La entidad estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el

término dentro del cual la entidad estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la entidad estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PAR.—De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3º del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NOTA: Las disposiciones contenidas en el Decreto 1860 de 2021 se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. De igual forma, los procesos de contratación que se rijan por los documentos tipo continuarán aplicando estos instrumentos y las normas vigentes anteriores a la expedición de este decreto. Por tanto, estos procedimientos de selección se realizarán conforme la regulación actual contenida en los documentos tipo hasta que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente expida las modificaciones a que haya lugar, conforme con las disposiciones de esta reglamentación (D. 1860/2021, art. 8°).

LIMITACION A MIPYMES

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a mipymes municipales o departamentales; así: *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando*

concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	532.338.092

Información suministrada por MinCIT.
Vigente desde el 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2025

En el caso concreto, es decir, el presupuesto oficial del presente proceso no supera ese monto, por esa razón si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas, el proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, el secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena - Casanare, el licenciado WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL, teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a desarrollar, plazo y forma de pago; para definir el presupuesto oficial se realizó con base en un estudio de mercado basado en COTIZACIONES, por cada bien o servicio requerido se HICIERON TRES SOLICITUDES DE COTIZACIÓN, las cuales fueron dirigidas a personas naturales y/o jurídicas, con la idoneidad para dar respuesta al municipio, igualmente son empresas que tienen la actividad económica relacionadas con los ítems a cotizar; de los cuales se tomó el MENOR VALOR, en consecuencia las cotizaciones fueron dirigidas a las siguientes empresas:

- ✓ COTIZACION No. 1 JOAO TOVAR FRANCO NIT. 1115913812-0
- ✓ COTIZACION No. 2 LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE SAS NIT. 901283650-1
- ✓ COTIZACION No. 3. SAROM SOLUCIONES S.A.S NIT. 901386044-9

Los demás ítems correspondientes a la premiación (incentivo pecuniario) no aplican para efectos de cotización.

RESULTADO DE LAS COTIZACIONES REALIZADAS

De las solicitudes de cotización, se recibió respuesta de las dos empresas, por lo que se procedió a tomar el menor valor de cada uno de los ítems cotizados, para determinar el presupuesto oficial.

Igualmente, es importante mencionar que los precios de las cotizaciones presentadas a la Entidad incluyen todos los gastos inherentes a la contratación con el Estado; teniendo en cuenta que en la solicitud de cotización se advierte que: "*Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurriría por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, relacionados en el ítem denominado "**GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO**". Para tal efecto, quien cotiza al Municipio, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están inmersos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están incluidos todos los costos relacionados en el presente documento (Es decir, los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de las obligaciones contractuales*)".

SE ANEXA LAS SOLICITUDES DE COTIZACION Y COTIZACIONES RECIBIDAS Y ESTUDIO DE MERCADO.

Los precios cotizados al municipio, contiene un elemento diferenciador de oferta con entidades del Estado, el cual tiene unos gastos como contratista proveedor, quiere decir, que están incluidos todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista, gastos como transporte, estampillas, impuestos, pólizas, gastos administrativos, gastos operativos, la forma de pago no es contra entrega, se debe tramitar un acta para cobrar; entre otros gastos inherentes a la contratación con entidades del Estado. En lo que concierne a la formalización del contrato los gastos son los siguientes:

GASTOS DE FORMALIZACION CONTRATO	%
Estampilla pro adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura	2 %
Tasa pro deporte y recreación	2,5%
Justicia familiar	2%
Garantías	1.2% - 3%

En consecuencia, de las cotizaciones recibidas, se obtuvo el precio de mercado, por cada ítem, **tomando la de MENOR VALOR** para definir el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se anexa estudio de mercado.

Por consiguiente, el PRESUPUESTO OFICIAL es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL
1	Servicio de alquiler de camión grúa con planchón mínimo 2 metros, para hacer acompañamiento al recorrido de la dulce cabalga de caballos de palo, en el horario de 2:00 pm a 6:00 pm, servicio a todo costo.	Global	1	950,000	950,000	19%	180,500	1,130,500
2	Sonido móvil compuesto por 4 cabinas beta 3 de 14 watt, acompañado de 2 bajos, 2 micrófonos, incluye planta eléctrica, para hacer acompañamiento al recorrido de la dulce cabalga de caballos de palo, en el horario de 2:00 pm a 6:00 pm, a todo costo.	Global	1	1,100,000	1,100,000	19%	209,000	1,309,000
3	Premio primer puesto, para el concurso de disfraces en las siguientes cuatro (4) categorías: disfraz familiar, disfraz infantil (1 - 5 años), disfraz infantil (6 a 10 años), disfraz (11 a 15 años)	Global	4	270,000	1,080,000	19%	205,200	1,285,200
4	Premio segundo puesto, para el concurso de disfraces en las siguientes cuatro (4) categorías: disfraz familiar, disfraz infantil (1 - 5 años), disfraz infantil (6 a 10 años), disfraz (11 a 15 años).	Global	4	202,500	810,000	19%	153,900	963,900
5	Premio tercer puesto, para el concurso de disfraces en las siguientes cuatro (4) categorías: disfraz familiar, disfraz infantil (1 - 5 años), disfraz infantil (6 a 10 años), disfraz (11 a 15 años).	Global	4	135,000	540,000	19%	102,600	642,600
6	Premio primer puesto, para el concurso de caballos de palo siguientes seis (6) categorías: caballo más pequeño, Caballo más grande, Dependencia más numerosa, Caballo más Creativo, Familia más numerosa y Barrio más numeroso.	Global	3	675,000	2,025,000	19%	384,750	2,409,750
7	Premio segundo puesto, para el concurso de caballos de palo siguientes seis (6) categorías: caballo más pequeño, Caballo más grande, Dependencia más numerosa, Caballo más Creativo, Familia más numerosa y Barrio más numeroso.	Global	3	405,000	1,215,000	19%	230,850	1,445,850

8	Premio tercer puesto, Premio segundo puesto, para el concurso de caballos de palo siguientes seis (6) categorías: caballo más pequeño, Caballo más grande, Dependencia más numerosa, Caballo más Creativo, Familia más numerosa y Barrio más numeroso.	Global	3	270,000	810,000	19%	153,900	963,900
9	Premio primer (1) puesto, para el concurso de mejor presentación de la cabalgata de palos.	Global	1	1,350,000	1,350,000	19%	256,500	1,606,500
10	Premio segundo (2) puesto, para el concurso de mejor presentación de la cabalgata de palos.	Global	1	675,000	675,000	19%	128,250	803,250
11	Premio (3) puesto, para el concurso de mejor presentación de la cabalgata de palos.	Global	1	405,000	405,000	19%	76,950	481,950
12	Match recreativo (evento lúdico y recreativo). Comprende de cinco (5) estaciones de juego diseñadas para que los asistentes interactúen compitiendo en diferentes modalidades, incluyendo juegos que ponen a prueba las diferentes habilidades y destrezas de todos los participantes. Esta jornada se realizará en el corregimiento de Paso Cusiana	Jornada	1	1,550,000	1,550,000	19%	294,500	1,844,500
13	Jurado calificadores	UNIDAD	3	405,000	1,215,000	19%	230,850	1,445,850
14	Tarro en forma de Calabaza - baldes plástico grande para guardar dulces, moldeada para parecer a una calabaza, con cara sonriente y expresión amigable.	Unidad	800	4,500	3,600,000	19%	684,000	4,284,000
15	CHUPETA RELLENA DE CHICLE, paquete X 24 unidades	Paquete	38	16,300	619,400	19%	117,686	737,086
16	GALLETA tipo wafer con crema sabor a vainilla o surtido, paquete x 24 unidades	Paquete	38	10,100	383,800	19%	72,922	456,722
17	MASMELOS, paquete X 50 unidades con empaque individual	Paquete	20	15,100	302,000	19%	57,380	359,380
18	DULCES blandos masticables, surtidos, paquete x 100 unidades con empaque individual	Paquete	98	15,400	1,509,200	19%	286,748	1,795,948

19	Alquiler y operación de sonido (2000 watts de salida cuatro cabinas) 2 micrófonos de cable. sonido y montaje con toda incluido, durante el desarrollo del evento	Global	2	2,000,000	4,000,000	19%	760,000	4,760,000
20	Stan para fotos, con medidas mínimas alto 2 mt, y ancho 1.5 mt , estructura decorada con temática dirigida a los niños y niñas, con globos, luces, diferentes figuras fantasmas.	UNIDAD	2	1,300,000	2,600,000	19%	494,000	3,094,000
21	Decoración del evento alusivo al día dulce dirigido a niños y niñas, para realizar desfile de disfraces, para el área rural	Global	1	1,500,000	1,500,000	19%	285,000	1,785,000
22	Decoración del evento alusivo a la dulce cabalgata llanera, heno, pasarela en estibas, con reflectores, dirigido a niños y niñas, para realizar desfile de disfraces, para el área urbana	Global	1	2,400,000	2,400,000	19%	456,000	2,856,000
23	Alquiler dos (2) saltarines, incluye instalación y transporte del mismo, estas jornadas son una (1) en el corregimiento de Paso Cusiana y una (1) en el área urbana.	Jornada	2	550,000	1,100,000	19%	209,000	1,309,000
24	Alquiler de dos (2) algodoneras, incluye instalación y transporte del mismo e insumos para la elaboración de 300 algodones, estas jornadas se debe realizar una (1) en el corregimiento de Paso Cusiana y una (1) en el área urbana del municipio	Global	2	500,000	1,000,000	19%	190,000	1,190,000
25	Agua potable empacada en bolsa 300 ml	Unidad	1400	600	840,000	0%	-	840,000
					33,579,400		6,220,486	39,799,886

SUBTOTAL ITEM GRAVADOS 19%	32,739,400
SUBTOTAL ITEM EXCLUIDOS	840,000
SUBTOTAL	**33,579,400**
IVA 19%	**6,220,486**
TOTAL	**39,799,886**

VALOR TOTAL: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. $39.799.886

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	x		
2	Mejor calidad		X	
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio		X	
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio		X	
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta		X	
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)		X	
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía		X	
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.		X	
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes.		X	

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad será el menor precio, a la que se le verificará los requisitos habilitantes, conforme a lo siguiente:

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda)	Expedición no mayor a 30 días, donde se verifique que el objeto social está relacionado con el presente proceso de selección. En caso de ser persona natural se verificará que la actividad comercial sea acorde con el presente proceso de selección.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica)
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Certificado del proponente persona natural o representante legal o de los integrantes del consorcio o uniones temporales, de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Certificado vigente
Autorización para consulta de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato

Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado.
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
Pacto de Transparencia	Diligenciar y firmar formato
Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta	N/A
Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y tratamiento de datos	Anexar autorización

8.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE: Deberán acreditar experiencia mediante un máximo de dos (2) contratos ejecutados y debidamente liquidados, cuyos objetos estén directamente relacionados con la logística de eventos dirigidos a la niñez, celebrados con entidades públicas o privadas. La sumatoria de los valores de dichos contratos deberá ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), equivalente a 27,96 SMMLV.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Empresas Públicas: Se deberá acreditar con certificaciones expedidas por entidad pública contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación. para validar las condiciones del proponente, sea persona natural o jurídica, deberán anexar fotocopia de los contratos suscritos, con las respectivas actas de liquidación en su defecto certificación de cumplimiento.

Empresas Privadas: copia del contrato y certificación expedida por el contratante sobre su cumplimiento donde se indique los datos completos que permitan verificar la experiencia, factura expedida conforme a la ley y/o certificado de contador o revisor fiscal del contratista según el caso donde certifique la validez del contrato.

Tratándose de certificaciones, dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto o descripción del contrato
- Actividades o en su defecto anexar copia del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Teléfono y/o dirección de la entidad contratante

FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, **Factores de Desempate y acreditación,** se procederá así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Requisito de Desempate	Acreditación del Requisito
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:	*literal **A.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	en el cual se evidencie el porcentaje % de participación ***literal B.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. ***literal C.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mipyme o cooperativa o asociación mutual y certificado de Existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre

	el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en el Anexo MATRIZ DE RIESGOS

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		(200 SMLMV) o los SMLMV que aplique por la cuantía	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

Para la expedición de las garantías se requiere: 1. El nombre de los amparos este completo, 2. Que se allegue el correo electrónico de la aseguradora para notificaciones judiciales, 3. Que cada uno de los amparos de la R.C.E. este por los SMLMV que aplique por la cuantía.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

TRATADOS INTERNACIONALES:

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión (M-MACPC-14), se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	Perú			
Chile			1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Costa Rica		El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US 7.008.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
Triángulo Norte	Guatemala	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	
Unión Europea		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR. (En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.)	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14, 15,16,19,28,29,32,34,35 ,37	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		SI

De acuerdo al Anexo 4 listado de excepciones, el numeral 14, en caso de que este proceso se llegue a Limitar a MiPymes quedará exceptuado de acuerdos comerciales.			
12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA		**N/A**	La interventoría se ejercerá de conformidad al manual de interventoría y/o supervisión
SUPERVISIÓN	**SI**		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo estará a cargo del secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena Casanare.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA
ANTICIPO	NA
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN Y SU RESPECTIVA APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. $39.799.886**
.FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	OCTUBRE DE 2025
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	NOVIEMBRE DE 2025

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL Cargo: Secretario de Desarrollo Social Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: ARELIS MUÑOZ REMOLINA Cargo: Profesional contratada SDS Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica Firma:	Revisión componente jurídico Nombre: JORGE ÁLVAREZ MARIÑO Cargo: Asesor Jurídico Externo Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco de Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO NIÑO Cargo: Profesional universitario Firma:

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE DIRIGIDO A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE